DECRETO 831 DE 2022

(mayo 24)

D.O. 52.044, mayo 24 de 2022

por el cual se modifica el Decreto número 822 del 20 de mayo de 2022, “por el cual se designan delegados Presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República que se realizarán el 29 de mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones”.

El Ministro del Interior de la República de Colombia, delegatario de Funciones Presidenciales mediante Decreto número 803 del 16 de mayo de 2022, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 2° del Decreto ley 2241 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 822 del 20 de mayo de 2022, se designaron delegados presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de Presidente y

Vicepresidente de la República que se realizarán el 29 de mayo de 2022 y las garantías para el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos en el territorio nacional, durante esta jornada electoral.

Que de conformidad con el artículo 2° ibidem, la doctora María del Rosario Oviedo Rojas, Viceministra de Conectividad y Eduardo José González Angulo, Director Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; fueron las personas designadas para realizar el acompañamiento y seguimiento del referido proceso electoral, en calidad de delegados presidenciales, para los departamentos de Boyacá y Nariño, respectivamente.

Que se hace necesario el apoyo de la doctora María del Rosario Oviedo Rojas en la ciudad de Bogotá, D. C., para el día 29 de mayo de 2022, comoquiera que deberá atender asuntos relativos a la jornada electoral en mención, los cuales se deben desarrollar en el Distrito Capital y, asimismo, cabe precisar que el doctor Eduardo José González Angulo, se encuentra en periodo de vacaciones en el exterior.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 2° del Decreto número 822 del 20 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que los delegados presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República que se realizarán el 29 de mayo de 2022, en los departamentos de Boyacá y Nariño serán la doctora Ana Cristina Moreno Palacios, Presidente Agencia de Desarrollo Rural y el doctor Ramón Alberto Rodríguez Andrade, Director Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, respectivamente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificación. Modificar el artículo 2° del Decreto número 822 del 20 de mayo de 2022, el cual quedará así:

“Artículo 2°. Delegados. Para el cumplimiento de los propósitos señalados en el artículo primero del presente decreto, se designan los siguientes funcionarios en el distrito capital de Bogotá y en cada uno de los departamentos que se citan a continuación, para que realicen el acompañamiento y seguimiento del proceso electoral:

DEPARTAMENTO

DELEGADO PRESIDENCIAL

CARGO

AMAZONAS

FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA

VICEMINISTRO DE POLÍTICAS Y NORMALIZACIÓN AMBIENTAL

ANTIOQUIA

ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

MINISTRA DE TRANSPORTE

ARAUCA

ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS

ASESOR GRADO 18 MINISTERIO DEL INTERIOR

ATLÁNTICO

DIEGO MESA PUYO

MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

BOGOTÁ, D. C.

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BOLÍVAR

MARÍA XIMENA LOMBANA VILLALBA

MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

BOYACÁ

ANA CRISTINA MORENO PALACIOS

PRESIDENTE AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

CALDAS

GUILLERMO HERRERA CASTAÑO

MINISTRO DEL DEPORTE

CAQUETÁ

CAMILO ANDRÉS ROJAS CASTRO

VICEMINISTRO DE POLÍTICA CRIMINAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA

CASANARE

ALEJANDRA BOTERO BARCO

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

CAUCA

CARLOS ALBERTO BAENA LÓPEZ

VICEMINISTRO PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA IGUALDAD DE DERECHOS

CESAR

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF

MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CÓRDOBA

PIERRE EUGENIO GARCÍA JACQUIER

DIRECTOR DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

CHOCÓ

JUAN SEBASTIÁN ARANGO

CONSEJERO PRESIDENCIAL PARA LA JUVENTUD

CUNDINAMARCA

ANA MARÍA PALAU

CONSEJERA PRESIDENCIAL PARA LAS REGIONES

GUAINÍA

JEFFERSON MENA SÁNCHEZ

CONSEJERO PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS ASUNTOS INTERNACIONALES

GUAVIARE

ORLANDO ALFONSO CLAVIJO CLAVIJO

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

HUILA

GUSTAVO NIÑO FURNIELES

VICEMINISTRO DE VETERANOS Y DEL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE DEFENSA

LA GUAJIRA

ANGÉLICA MARÍA MAYOLO OBREGÓN

MINISTRA DE CULTURA

MAGDALENA

TITO JOSE CRISSIEN BORRERO

MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

META

SANDRA ALZATE CIFUENTES

VICEMINISTRA PARA LAS POLÍTICAS Y ASUNTOS INTERNACIONALES

NARIÑO

RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE

DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN

INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

NORTE DE SANTANDER

JAIRO GARCÍA GUERRERO

VICEMINISTRO DE DEFENSA PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN

PUTUMAYO

JUAN CARLOS VARGAS MORALES

CONSEJERO PRESIDENCIAL PARA LA ESTABILIZACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN

QUINDÍO

FERNANDO RUIZ GÓMEZ

MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RISARALDA

CAROLINA SALGADO LOZANO

CONSEJERA PRESIDENCIAL PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SUSANA CORREA BORRERO

MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

SANTANDER

WILSON RUIZ OREJUELA

MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

SUCRE

RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO

MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

TOLIMA

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

MINISTRA DE EDUCACIÓN

VALLE DEL CAUCA

FRANCISCO JOSÉ CHAUX DONADO

VICEMINISTRO DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA

VAUPÉS

JOSÉ DAVID INSUASTI AVENDAÑO

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS

VICHADA

GHEIDY MARISELA GALLO SANTOS

CONSEJERA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ.

El Ministro del Interior,

Daniel Andrés Palacios Martínez.